



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Proyecto de Solicitud de Informes

**La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de
Buenos Aires**

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a efectos de solicitarle que, por intermedio del organismo y/o dependencia que corresponda, informe de manera escrita y urgente a este Honorable Cuerpo sobre diversos aspectos vinculados al nivel de implementación/cumplimiento de lo previsto en la Ley 12.698, de creación de la "Tarifa Eléctrica de Interés Social", indicando:

1. Municipios que han adherido a la Ley, según año;
2. Si dichos Municipios han procedido a sancionar la ordenanza pertinente de adhesión;
3. Si los Municipios adheridos han constituido la Comisión de Evaluación Distrital correspondiente;
4. Cantidad de solicitudes presentadas por los usuarios, según distrito y año;
5. Cantidad de solicitudes aprobadas, según distrito y año;
6. Cantidad de solicitudes rechazadas, según distrito y año. informe respecto a los fundamentos de tales rechazos;



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



7. Cantidad de usuarios beneficiados por la Ley, desde su sanción y hasta la actualidad. Discrimine dicha información según distrito;

8. Cantidad de usuarios beneficiados actualmente, según distrito;

9. Toda otra información que estime pertinente.

Dr. FERNANDO J. ROZAS
Diputado Provincial
Bloque Unión Cívica y Blanco
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo el Proyecto de Solicitud de Informes presentado con el objeto de inquirir respecto a cuestiones relacionadas con el nivel de implementación/cumplimiento de lo previsto en la Ley 12.698, de creación de la "Tarifa Eléctrica de Interés Social".

Para ello pedimos se informe a esta Cámara acerca de los Municipios que han adherido, el efectivo cumplimiento de los mecanismo y formas previstos por la Ley, la cantidad de solicitudes presentadas por lo usuarios, la cantidad beneficiados y rechazos, entre otras cuestiones.

Resulta conveniente considerar, a los fines de evaluar la pertinencia del proyecto presentado, lo indicado en el fundamento de la Ley de creación de esta tarifa. En el mismo, se establece que la sanción de la Ley 11.769, de marco regulatorio eléctrico de la Provincia de Buenos Aires, tiene como objetivo común la realización plena de la persona humana a través de la protección del derecho de los usuarios y el resguardo del libre acceso, la no discriminación y el uso generalizado del servicio público de electricidad.

Asimismo, se indica acertadamente que existe una franja de nuestra sociedad que se encuentra en situaciones de extrema pobreza, lo que impide que pueda acceder libremente a tan esencial servicio público.

En ese sentido, entendemos que es indispensable contar con información de este tipo, a los fines de evaluar si los objetivos mencionados precedentemente y el resguardo de los derechos previstos se encuentran debidamente protegidos.

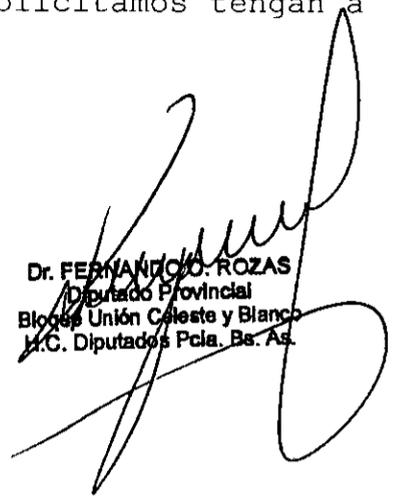
Por lo expuesto, y considerando que es una competencia de este Cuerpo la de consultar respecto a cuestiones relacionadas con el desarrollo de las leyes en general,



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



aunque especialmente de aquellas que protegen los derechos de los bonaerenses que menos tienen, es que solicitamos tengan a bien acompañar este proyecto con su voto.


Dr. FERNANDO O. ROZAS
Diputado Provincial
Bloque Unión Celeste y Blanco
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.